



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1097 - - - -

( 16 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa  
**IDARTES-SA-SI-006-2019**"*

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES ( E ) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 779 del 7 de junio de 2019, 1058 del 09 de julio de 2019 y la Ley 1882 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector de las Artes en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PLANTAS ELÉCTRICAS, GENERADORES ELÉCTRICOS Y TORRES DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección N° **IDARTES-SA-SI-006-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 11 de junio de 2019.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal y como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II:

Que el día 21 de junio de 2019 el IDARTES profirió la resolución N° 932 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa IDARTES-SA-SI-006-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal y como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 1097 - - - -

( 16 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa IDARTES-SA-SI-006-2019"*

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, el día 05 de julio de 2019 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

- GRAN EVENTOS PRODUCCIONES S.A.S.
- TRAVEL CARGA S.A.S.

Que el día 09 de julio de 2019, se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se determinó lo siguiente:

PROponentes	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
GRAN EVENTOS PRODUCCIONES S.A.S		X		X		X
TRAVEL CARGA S.A.S		X	X			X

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 09 de julio de 2019 y el día 12 de julio de 2019.

Que en atención al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el día 09 de julio de 2019 el proponente **GRAN EVENTOS PRODUCCIONES S.A.S**, envió mensaje a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II, con sus subsanaciones.

Que en atención al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el día 12 de julio de 2019 el proponente **TRAVEL CARGA S.A.S**, envió mensaje a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II, con sus subsanaciones.

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 15 de julio de 2019 se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

PROponentes	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
GRAN EVENTOS PRODUCCIONES S.A.S		X		X	X	
TRAVEL CARGA S.A.S	X		X		X	



RESOLUCIÓN No. 1097 - - - -

( 16 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa  
**IDARTES-SA-SI-006-2019**"*

Que en atención a lo anterior el día 15 de julio de 2019 a las 10:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de subasta inversa presencial con la apertura de los sobres económicos a través de la plataforma transaccional SECOP II, únicamente del proponente que resultó admitido en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Que una vez revisado el sobre económico por el área financiera del Comité Evaluador se determinó que ningún ítem de la oferta económica presentada por el proponente habilitado sobre pasaba los valores establecidos en el estudio de mercado.

Que el día 15 de julio de 2019 siendo las 10:48 a.m. se dio por terminada la audiencia de subasta inversa presencial estableciendo que la propuesta del proponente **TRAVEL CARGA S.A.S** se encontraba habilitada, y el valor del contrato sería igual al presupuesto oficial esto es por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 150.000.000** siendo esta la oferta más favorable para la entidad

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial **IDARTES-SA-SI-006-2019**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PLANTAS ELÉCTRICAS, GENERADORES ELÉCTRICOS Y TORRES DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** Includo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa a precios fijos unitarios, en virtud que las necesidades del presente contrato son variables, al proponente **TRAVEL CARGA S.A.S** con NIT: 900.089.400-0 y representada legalmente por **RUTH MERY UMBACIA SALGADO** identificada con Cedula de ciudadanía N° 52.160.019 Expedida en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2344	3-3-1-15-03-25-1017-157	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 150.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1097 - - - -

( 16 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa  
IDARTES-SA-SI-006-2019"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 16 JUL 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPIASE**

**ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE**  
Subdirector de las Artes (E) – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección de las Artes:	Rocío Díaz Casas - Contratista Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Viviana Paramo Duque - Contratista OAJ	